



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD

SECRETARIA ACADEMICA

Callao, 17 de Noviembre del 2021

Señor:

Presente.-

Con fecha 17 de Noviembre del 2021 se ha expedido la siguiente Resolución:

RESOLUCIÓN DE CONSEJO DE FACULTAD N°607-2021-CF/FCS.- Callao, 17 de Noviembre del 2021.- EL CONSEJO DE FACULTAD DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO

Visto el Oficio N°20-2021-NZA/FCS, con fecha 11 de Noviembre del 2021, presentado por la Dra. Noemi Zuta Arriola, Docente Investigadora de la Facultad de Ciencias de la Salud, mediante el cual solicita aprobación del Curso de Capacitación Docente “**RETROALIMENTACIÓN FORMATIVA EN AMBIENTES VIRTUALES**”, a realizarse del 17 de Noviembre del 2021 al 02 de Diciembre del 2021.

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Estado en su Artículo 18, señala que “La educación universitaria tiene como fines la formación profesional, la difusión cultural, la creación intelectual y artística y la investigación científica y tecnológica. El Estado garantiza la libertad de cátedra y rechaza la intolerancia.... Cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes”;

Que, en la Ley Universitaria 30220, Artículo 3. Indica: “Definición de la universidad La universidad es una comunidad académica orientada a la investigación y a la docencia, que brinda una formación humanista, científica y tecnológica con una clara conciencia de nuestro país como realidad multicultural. Adopta el concepto de educación como derecho fundamental y servicio público esencial. Está integrada por docentes, estudiantes y graduados. Participan en ella los representantes de los promotores, de acuerdo a ley”; así como en el Artículo 6. Fines de la universidad 6.2 Formar profesionales de alta calidad de manera integral y con pleno sentido de responsabilidad social de acuerdo a las necesidades del país;

Que, visto lo estipulado en el artículo 14. del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, Son funciones de la Universidad Nacional del Callao: 14.1. “*La formación integral de profesionales, científicos y humanistas, en las distintas disciplinas del conocimiento humano*”;

Que, estando lo contemplado en Resolución Viceministerial N°085-2020-MINEDU. Orientaciones para la continuidad del servicio de Educación Superior en el marco de la emergencia sanitaria a nivel nacional.

Que, por medio de Resolución del Consejo Directivo N° 039-2020-SUNEDU-CD. Se determinó Criterios para la supervisión de la adaptación de la educación no presencial, con carácter excepcional, de las asignaturas por parte de universidades y escuelas de posgrado como consecuencia de las medidas para prevenir y controlar el COVID-19;



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD

SECRETARIA ACADEMICA

Que, de conformidad con la Resolución N° 068-2020-CU del 25 de marzo de 2020 que aprueba la modificación del lugar de la prestación de servicios de docentes y administrativos de la Universidad Nacional del Callao;

Que, mediante Decreto Supremo N° 008-2020-SA se declaró en Emergencia Sanitaria a nivel nacional y se dictaron medidas de prevención y control de la COVID 19, situación que se ha prorrogado hasta por noventa días calendario a partir del 10 de junio de 2020, según Decreto Supremo N° 020-2020-SA;

Que, mediante Oficio N°20-2021-NZA/FCS, con fecha 11 de Noviembre del 2021, presentado por la Dra. Noemi Zuta Arriola, Docente Investigadora de la Facultad de Ciencias de la Salud, mediante el cual solicita aprobación del Curso de Capacitación Docente **“RETROALIMENTACIÓN FORMATIVA EN AMBIENTES VIRTUALES”**, a realizarse del 17 de Noviembre del 2021 al 02 de Diciembre del 2021;

Que, estando a lo acordado por el Consejo de Facultad en su Sesión Ordinaria del 17 de Noviembre del 2021; y en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 180°, del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao; y debido a la emergencia nacional por COVID-19 y frente a la medida de aislamiento social obligatorio (cuarentena), dispuesta en el D.S. N° 044-2020-PCM y al amparo del D.U. N° 026-2020 que autoriza modificar el lugar de prestación de servicios de los trabajadores para implementar el trabajo remoto, y en cumplimiento de la resolución N° 068-2020-CU del 25 de marzo de 2020 que aprueba la modificación del lugar de la prestación de servicios de docentes y administrativos de la Universidad Nacional del Callao y Resolución de CF N°191-2020-CF/FCS;

RESUELVE:

1. APROBAR CON EFICACIA ANTICIPADA EI CURSO DE CAPACITACIÓN DOCENTE **“RETROALIMENTACIÓN FORMATIVA EN AMBIENTES VIRTUALES”**, a realizarse del 17 de Noviembre del 2021 al 02 de Diciembre del 2021, por modalidad virtual Blacboard.
2. Transcribir la presente a los interesados y Unidades académicas de la Facultad.

Lo que transcribo a usted para los fines pertinentes.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

(FDO.): Dr. LUCIO ARNULFO FERRER PEÑARANDA.- Decano de la Facultad de Ciencias de la Salud.- Sello.
(FDO.): Dr. CESAR MIGUEL GUEVARA LLACZA.- Secretario Académico.- Sello

Lo que transcribo a usted para los fines pertinentes.



Dr. LUCIO ARNULFO FERRER PEÑARANDA
DECANO



Dr. CÉSAR MIGUEL GUEVARA LLACZA
Secretario Académico